



RESOLUCIÓN NO. PLE-CPCCS-031-18-12-2015

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que**, el numeral 1 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador establece como deberes y atribuciones del Consejo, *promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción;*
- Que**, el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador, garantiza el derecho a la participación ciudadana en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos;
- Que**, el artículo 72 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establece que *las Comisiones Ciudadanas de Selección llevarán a cabo el concurso público de oposición y méritos y los procesos de veeduría e impugnación para designar a las autoridades y demás representantes de acuerdo con la Constitución, la ley y el reglamento establecido para el efecto;*
- Que**, el artículo 63 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social establece que *el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social garantizará la participación de veedurías en el proceso de selección de las Comisiones Ciudadanas, conforme al reglamento respectivo;*
- Que**, el artículo 68 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establece que *el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designará a la primera autoridad de la Procuraduría General del Estado y de las superintendencias, de entre las ternas propuestas por la Presidenta o el Presidente de la República, luego del proceso de veeduría e impugnación ciudadana correspondientes. Las ternas propuestas estarán conformadas respetando la alternabilidad entre hombres y mujeres y bajo el principio de interculturalidad;*

Que, el Reglamento de Veedurías para los Procesos de Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades fue aprobado por el Pleno del CPCCS el 2 de julio del 2010 y publicado en el Registro Oficial No. 244 el 27 de julio del 2010, y;

Que, los artículos 12 y 13 del Reglamento de Veedurías para los Procesos de Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades establecen la conformación y el procedimiento de las Veedurías Ciudadanas que vigilarán los procesos de designación de autoridades.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales:

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar, con las observaciones planteadas por las Consejeras y los Consejeros, el texto de la convocatoria para la conformación de la veeduría ciudadana que vigilará el proceso de designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Bancos.

Art. 2.- Convocar a la conformación de la veeduría ciudadana que vigilará el proceso de designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Bancos.

Art. 3.- Disponer a la Subcoordinación Nacional de Control Social, que el 20 de diciembre del 2015, publique la convocatoria para la conformación de la veeduría ciudadana que vigilará el proceso de designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Bancos, en los idiomas oficiales de relación intercultural en el portal web institucional.

Art. 4.- Disponer a la Coordinación General de Comunicación realice la difusión necesaria para la conformación de la veeduría ciudadana.

Disposición Final.- La Secretaría General notificará con el contenido de la presente Resolución a la Subcoordinación Nacional de Control Social y a la Coordinación General de Comunicación Social para su cumplimiento.



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil quince.-

Yolanda Raquel González Lastre
PRESIDENTA

Lo Certifico.- En Quito, Distrito Metropolitano, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil quince.

María José Sánchez Cevallos
SECRETARIA GENERAL

